FECHA DE ELABORACIÓN:	Día	20	Mes	05	Año	2026

I. INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE: COORDINACION, GRUPO DE GESTION, SERVICIOS, COMPRAS Y MANTENIMIENTO

NOMBRE DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE: LEONCIO PERALTRA CANO

II. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

NECESIDAD: La Universidad Popular del Cesar, en cumplimiento de la actividad administrativa que desarrolla conforme a la Constitución y la Ley, acude a la contratación con particulares ante la imposibilidad de asumir por sí mismo, la ejecución de las tareas necesarias para lograr la prestación de los servicios públicos y demás actividades de su naturaleza; y en virtud de la autonomía universitaria, y del carácter de la institución como ente universitario autónomo, consagrados en el Artículo 69 de la Constitución Política, en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 021 de 2024, los contratos que suscriba la Universidad Popular del Cesar para el cumplimiento de sus funciones se rigen por las normas del derecho privado, y sus efectos se sujetan a las normas civiles y comerciales según la naturaleza de los contratos.

En este entendido, la Universidad Popular del Cesar, se ve en la imperiosa necesidad de adquirir dos (02) Pólizas a Todo Riesgo para los vehículos: Bus Hyundai de placa OXV251 Modelo 2014 y Bus Hyundai de placa OXV252 Modelo 2014, de propiedad de la Universidad Popular del Cesar, destinados para la prestación del servicio cuando sea requerido.

Los buses representan activos valiosos para la entidad. Una póliza a todo riesgo ofrece una cobertura amplia contra diversos eventos que podrían generar pérdidas económicas significativas, tales como:

1. Daños materiales: Colisiones, vuelcos, incendios, actos vandálicos, desastres naturales (inundaciones, terremotos, etc.), caída de objetos, entre otros.
2. Hurto: Pérdida total o parcial de los vehículos.

La Ley colombiana establece la obligación de las entidades estatales de proteger sus bienes patrimoniales. No contar con una póliza a todo riesgo podría generar responsabilidad fiscal en caso de pérdidas o daños considerables a los vehículos.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

En consecuencia, de lo anterior, se ha de señalar, que se requiere la necesidad de adquirir dos (02) Pólizas a Todo Riesgo para los vehículos: Bus Hyundai de placa OXV251 Modelo 2014 y Bus Hyundai de placa OXV252 Modelo 2014; de propiedad de la Universidad Popular del Cesar; destinados para la prestación del servicio cuando sea requerido.

III. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Universidad Popular del Cesar, es un Establecimiento Público Autónomo de Orden Nacional, cuya naturaleza jurídica, organización administrativa y la estructura académica o programas de estudios e investigación de las facultades, institutos, escuelas y departamentos, serán los mismos de la Universidad Nacional de Colombia, de conformidad con la Ley 65 de 1963 y demás disposiciones legales. (Ley 34 de 1976, Ley 30 de 1992 y Acuerdo No 001 de 1994)

"objetivos de la Universidad Popular del Cesar". Las demás que les correspondan conforme a las leyes, el estatuto general y los reglamentos de la Universidad Popular del Cesar y que no estén expresamente atribuidos por tales normas a otras autoridades de la Institución".

Con la Adquisición de estas pólizas contra todo riesgo estamos amparando estos importantes activos de la Institución ante cualquier eventualidad.

La adquisición de estas pólizas a todo riesgo resulta conveniente por las siguientes razones:

1. Uso y Exposición a Riesgos: Estos buses son utilizados de manera regular, lo que aumenta su exposición a los riesgos inherentes al tránsito y al entorno. Contar con una póliza a todo riesgo brinda

tranquilidad y seguridad operativa.

3. Prevención y Anticipación: Es más oportuno adquirir la protección antes de que ocurra un siniestro. Esperar a que un evento adverso dañe o inutilice los buses generaría costos imprevistos y la necesidad urgente de buscar una solución, posiblemente en condiciones menos favorables.

La adquisición de pólizas a todo riesgo para los buses Hyundai de placas OXV251 y OXV252 es una decisión justificada por la protección integral del patrimonio y la mitigación de riesgos financieros, conveniente por la antigüedad y uso de los vehículos, así como por los beneficios adicionales de las pólizas, y oportuna para prevenir pérdidas mayores, garantizar la continuidad operativa y obtener condiciones favorables en el mercado asegurador.

IV. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE DOS (2) PÓLIZAS TODO RIESGO PARA LOS VEHÍCULOS BUS HYUNDAI DE PLACA OXV251 MODELO 2014, BUS HYUNDAI DE PLACA OXV252 MODELO 2014 DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR."

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las siguientes serán las especificaciones técnicas.

POLIZA TODO RIESGO

PLACA	FECHA DE VIGENCIA
OXV-251	UN AÑO
OXV-252	UN AÑO

V.FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACCION

REGIMEN JURÍDICO APLICABLE: La presente contratación se regirá por el Derecho Privado, en especial por el acuerdo 021 de 2024 "Régimen Contractual de La Universidad Popular del Cesar", expedido por el Consejo superior Universitario; asimismo, por las disposiciones Civiles y Comerciales aplicables al mismo.

la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior, en el artículo 93, establece que los contratos celebrados por las Universidades estatales u oficiales se regirán por el derecho privado y sus efectos se sujetarán a las normas civiles y comerciales, con excepción de los contratos de empréstito, que se regirán por las normas generales de contratación. En consecuencia, la Universidad tiene la facultad de regirse prioritariamente por su propio régimen orgánico especial.

MODALIDAD DE CONTRATACION: De conformidad con lo dispuesto en las citadas normas, el proceso contractual se adelantará, teniendo en cuenta la conveniencia de la modalidad de selección aplicada al presente proceso de contratación, y de acuerdo al estatuto de contratación, corresponde aplicar lo señalado de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No 021 del 30 de septiembre del 2024.

ARTÍCULO 25- INVITACIÓN PRIVADA- SIMPLE: Son aquellas con cuantías hasta cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOTA: **Durante el termino de Ley de garantías, se dará aplicabilidad a los lineamientos contenidos en la circular de fecha 11 de febrero de 2026, expedida por el Rector de la Universidad Popular del Cesar y dicha invitación dentro del proceso de selección será de manera abierta y publicada en la página oficial de la entidad y/o secop II, con el fin de garantizar la participación de cualquier persona, natural jurídica o asociaciones (consorcio o uniones temporales).**

5.1 TIPOLOGIA CONTRACTUAL: Contrato de Seguro.

VI. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En virtud del presente proceso contractual, el CONTRATISTA se obligará específicamente con la UNIVERSIDAD al momento se suscribir el contrato a:

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones pactadas de calidad, oportunidad, y demás obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.
2. Cumplir con el objeto del Contrato.
3. Atender los requerimientos formulados por la Universidad Popular del Cesar, relacionados con el Contrato.
4. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y servicios del objeto del contrato.
5. Comunicarle a la Universidad Popular del Cesar cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
6. Atender las recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor y/o interventor.
7. Cumplir los requerimientos técnicos, estándares, manuales o cualquier otra disposición expedida por las autoridades competentes aplicables al Contrato.
8. Cumplir con las obligaciones laborales del personal vinculado a la ejecución contratada.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las actividades señaladas anteriormente, el contratista deberá:

1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado.
2. Rendir informe con el cual se demuestre la ejecución del contrato.
3. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
4. Cancelar oportunamente el pago correspondiente a la seguridad social.
5. Radicar la cuenta de cobro con los anexos requeridos para su pago.
6. Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de que haga u omita una conducta

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: Las obligaciones a cargo de la Universidad Popular del Cesar, como entidad contratante son las que se detallan a continuación, así:

1. Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, y en los documentos que de él hacen parte.
3. Designar un Supervisor, quien se encargará de ejercer la supervisión del contrato.
4. Rendir a través del Supervisor del contrato, un informe detallado respecto del cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) y/o aportes parafiscales a que hubiere a lugar.
6. Pagar oportunamente el valor del contrato al contratista, de conformidad con lo establecido en la forma de pago.
7. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya, siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos exigidos en el contrato.
8. Liquidar el contrato.
9. Las demás que las partes acuerden previamente.

VII. PRESUPUESTO ESTIMADO

Con fundamento en el análisis económico realizado, se estima un Presupuesto Oficial hasta la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($41.389.633,00),** Soportado y amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP **Nº 834 de fecha 07de mayo de 2026,** Rubro: **2.1.2.02.02.007.01 - SEGUROS.** Expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución presupuestal.

VIII. FORMA DE PAGO

La UNIVERSIDAD pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago previo del 100%, una vez se expida la póliza, previo cumplimiento a los siguientes requisitos: a) recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con el cumplimiento de los requisitos legales y previa presentación de b) informe del servicio prestado. c) facturas correspondientes. d) copia de la planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social, esto en cumplimiento de la ley 789 del 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007."

IX. PLAZO DE EJECUCIÒN

La póliza requerida objeto del contrato deberá ser entregada dentro de los **OCHO (08) DÍAS,** contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia de la póliza será de **UN (1) ANO**, contados a partir de su expedición.

X. LIQUIDACIÒN DEL CONTRATO

Por la naturaleza del Contrato y de conformidad con lo estipulado en el acuerdo 021 de 2024 "Régimen Contractual de La Universidad Popular del Cesar, será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o vencimiento.

La **UNIVERSIDAD** como requisito previo para autorizar el pago del CONTRATO, solicitará al **CONTRATISTA: a)** Factura congruente con los servicios efectivamente prestados, de conformidad con las normas tributarias. **b)** Certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato. **c)** Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 y demás requisitos que conforme a las normas legales exija la Universidad. **d)** informe del servicio prestado.

XI. SUPERVISIÒN

SUPERVISIÒN: La supervisión del Contrato que llegare a celebrarse será ejercido por **EL JEFE DE LA OFICINA DE COORDINACION, GRUPO DE GESTION, SERVICIOS, COMPRAS Y MANTENIMIENTO,** quien ejercerá un control técnico, jurídico, administrativo y financiero en el desarrollo del contrato, propendiendo porque este se cumpla en la forma que se pacte.

Además de las actividades generales antes mencionadas y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al ordenador del gasto de la Universidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

De igual manera responderá de forma penal, civil, fiscal, disciplinaria y ética, por las certificaciones irregulares que expida; es decir cuando falte a la verdad y manifieste en sus informes, actas o certificaciones que se cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y esto no haya sucedido en la realidad.

Las funciones del supervisor se deberán ejercer de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 3646 del 18 de octubre de 2024, por medio de la cual se adopta el Manual de Interventoría de Contratación para la Universidad Popular del Cesar.

XII. REQUISITOS O CRITERIOS HABILITANTES Y DE PONDERACIÒN

Para la evaluación de la oferta se deben evaluar como mínimo los siguientes aspectos:

13.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

La Oficina Jurídica verificará que cada una de las propuestas presentadas reúnan todos los requisitos legales exigidos en la presente Invitación a Cotizar, del resultado de dicho análisis dependerá que las propuestas sean viables para continuar en el proceso de selección.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
DE CARACTER JURÍDICO	HABILITA / NO HABILITA
DE CARÁCTER FIANNCIERO Y/O ARGANIZACIONAL	NO APLICA
DE CARÁCTER TÉCNICO	HABILITA / NO

HABILITA

Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a la invitación, y si se configura en ella alguna de las causales de rechazo, o el proponente no subsana en el tiempo estipulado por la Universidad alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como INHÁBIL y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación económica.

13.1.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA:

Para efectos de presentar la propuesta, el proponente según su condición de persona natural o jurídica debe cumplir y anexar los documentos exigidos para comprobar su existencia y en general, su capacidad para presentar propuesta y contratar, conforme a la ley, así:

1) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El oferente deberá diligenciar el **Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta**, firmada por la persona natural proponente y/o por el representante legal de la sociedad, consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, o el apoderado constituido para el efecto.

Si la propuesta es presentada por persona jurídica, esta deberá estar suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. En caso de consorcio o unión temporal, la carta de presentación deberá suscribirla el representante designado.

2) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: El proponente deberá aportar el *certificado de existencia y representación legal*, si se trata de persona jurídica; o *registro mercantil* si es establecimiento de comercio o persona natural, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición inferior a **treinta (30) días.**

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales u otras formas asociativas, cada uno de los integrantes que lo conforman, deberán anexar la correspondiente certificación.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para estos fines"; la misma condición aplica para los que integren consorcios y uniones temporales u otras formas asociativas.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente y de conformidad con la normatividad vigente.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En caso de consorcios y uniones temporales u otras formas asociativas, el objeto social de todos sus integrantes, deberá estar en concordancia con el objeto a contratar.

3) DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO O CARTA DE UNION TEMPORAL: Se diligenciará según los formatos anexos a la invitación, denominados CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL, respectivamente, en donde conste: **a)** Que su duración es de mínimo el lapso comprendido entre el cierre de la selección y la liquidación del Contrato. Sin perjuicio de que luego, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato. **b)** La forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato en caso de resultar favorecidos con la adjudicación y cómo se realizarán y coordinarán todas las demás actividades relacionadas con él. **c)** Designación del representante legal indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. **d)** Declaración en la cual conste que el contrato de consorcio o unión temporal presentado no tiene adiciones o modificaciones. **e)** El domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada integrante del consorcio o unión temporal presentará los documentos solicitados a los proponentes individuales.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior de la asociación. Las relaciones que se den frente a la UNIVERSIDAD se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión en forma clara y precisa, de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta.

Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la entidad lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para este proceso. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso de que se incurra en esta prohibición, UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, rechazará las ofertas.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Cuando el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa de los miembros de la asociación, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva en donde conste la autorización.

4) CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SGSS Y PARAFISCALES: El proponente adjuntará con su propuesta, una certificación en la cual: "CERTIFICA QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO en los últimos seis (06) meses con sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003".

Las personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de dicho requisito en relación con todos sus empleados, y lo harán mediante constancia expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista para la sociedad, la obligación de contar con él, de acuerdo con lo requerido por la Ley o por el representante legal de la sociedad.

Para el caso del revisor fiscal, **éste deberá anexar** la correspondiente **certificación de la Junta Central de Contadores, acompañada de la copia de su tarjeta profesional y documento de identidad**.

Así mismo, y en caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal, o en su defecto el representante legal manifestará en la certificación que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Para las propuestas presentadas por consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, cada uno de sus integrantes debe aportar la respectiva certificación.

Si la oferta es presentada por persona natural, ésta deberá acreditar el cumplimiento de las mencionadas leyes, anexando copia de los respectivos soportes de pago de las cotizaciones del último mes por concepto de aportes a los planes obligatorios de salud y pensión.

5) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE: Los proponentes

subsanación.
9. Cuando la Oferta económica no esté debidamente firmada.
10. Cuando el Valor de la oferta económica evaluada, supere el valor del presupuesto oficial
11. Cuando se presente discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por la entidad y las consignadas por el proponente en su oferta económica, o las mismas no se detallen o se omitan o se cambien.
12. Ofertar un valor unitario en cero (0) en la propuesta económica.
13. Presentar una oferta artificialmente baja, previa verificación de la entidad y habiendo escuchado previamente proponente.
14. Presentar una propuesta condicionada respecto a cumplimientos diferentes a lo exigido por la entidad.
15. Cuando concurran en el proceso de selección varias ofertas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente.
16. Presentar una oferta que no haya tenido previamente una invitación oficial por parte de la UPC.
17. No presentar la garantía de seriedad de la oferta (cuando aplique)
18. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

XIII. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que el proceso contractual que se adelante debe cumplir con todos los requisitos legales y normativos establecidos para el efecto, así como los requisitos técnicos y financieros que se deben tener en cuenta, como quiera que la parte técnica y financiera, es elaborada por la dependencia que genera la necesidad, se considera conveniente y oportuno que se proceda a adelantar el proceso contractual, con el objeto de satisfacer la necesidad que hoy se presenta, la cual conllevará a suscribir el Contrato respectivo, cuya ejecución permitirá obtener la póliza mencionada.

XIV. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Se certifica que la necesidad objeto del presente estudio, está contenida en el siguiente plan de la vigencia fiscal año 2026:

Plan de Adquisiciones ☐ Plan Operativo Anual de Inversiones Gastos de Personal ☐

CDP Nº 834 de fecha 07de mayo de 2026 por valor ($41.389.633,00)

Ítems **Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.007.01 - SEGUROS**

Presupuesto: **Cuarenta y un millones trescientos ochenta y nueve mil seiscientos treinta y tres pesos M/CTE ($41.389.633,00),**

XVI. GARANTIAS DEL CONTRATO (A diligenciar por la dependencia solicitante).

Riesgos que se deben amparar con el contrato:

AMPARO	*SI*	*NO*
Buen manejo del anticipo		
Cumplimiento		
Pago de salarios y Prestaciones sociales		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		
Calidad del Servicio		
Estabilidad de la obra		
Responsabilidad Civil Extracontractual		
Seriedad de la oferta		
Ninguna de las anteriores	X	

OBSERVACIONES

Rectora (D)
Resolución N° 01608 del 13 de mayo de 2026
Nombre: **HEDILKA JUDITH JIMENEZ RIOS**

Firma